ORDINARIO LABORAL
RAD No. 08-001-31-05-006-2016-00130-00
DEMANDANTE: GUADALUPE DE LOURDES CRUZ MARTINEZ
VINCULADO: DAVID ANDRÉS FONTALVO ROMERO Y LA SEÑORA YIRA DEL ROSARIO ROMERO CASTRO EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR VALENTINA FONTALVO ROMERO.
DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que la curadora ad litem solicitó su relevo del cargo. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, encuentra el Despacho que la Dra. Sun Ann Whittaker Bowie, quien se encuentra designada como curadora Ad Litem de la menor Valentina Fontalvo Romero representada por la señora Yira Del Rosario Romero Castro, a través de memorial del 15 de noviembre de 2023, solicita ser relevada de su cargo, en atención a varios padecimientos de salud, que le impiden desarrollar su gestión de manera adecuada, para lo cual allegó al plenario la historia clínica emitida el 14 de septiembre de 2023, por la EPS COLSANITAS, en la que se evidencia las patologías que padece y por las cuales solicita ser apartada de su responsabilidad.

Teniendo en cuenta las razones expuestas por la profesional del derecho, el Despacho procederá a relevarla del cargo, lo que pone en evidencia la necesidad de designar un nuevo curador conforme lo prevén los artículos 48 y 49 del C.G.P., que disponen

El Artículo 48 del C.G.P., señala: *"Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (…) 7. La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (…)*

A su vez, Artículo 49 dispone que:

"Comunicación del nombramiento, aceptación del cargo y relevo del auxiliar de la justicia. El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 032 del 20 de noviembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO

través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente."

En atención a lo anterior, el despacho procederá a designar como curador para la menor Valentina Fontalvo Romero representada por la señora Yira Del Rosario Romero Castro, a los doctores STEVEN RAFAEL MANOTAS FAMA con correo electrónico stevenmf44@hotmail.com, y SERGIO PAOLO FLÓREZ CHAPARRO con correo electrónico sergio.p.florez@hotmail.com,.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad Litem a la Dra. Sun Ann Whittaker Bowie, por las razones expuestas.

SEGUNDO: NOMBRAR Desígnese a los Doctores STEVEN RAFAEL MANOTAS FAMA con correo electrónico stevenmf44@hotmail.com, y SERGIO PAOLO FLÓREZ CHAPARRO con correo electrónico sergio.p.florez@hotmail.com, como curadores ad Litem de la menor Valentina Fontalvo Romero representada por la señora Yira Del Rosario Romero Castro.

TERCERO: COMUNICAR la presente providencia a los profesionales del derecho designados, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento, acepten el cargo en los términos del artículo anteriormente citado; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-006-2016-00130-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 032 del 20 de noviembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO